



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 09 de abril de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;

VISTOS:

Por cuanto:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 08 de abril de 2024; el Informe N° 034-2024-MDSMF-MIMH/SGRT, de fecha 01 de abril de 2024; el Informe N° 103-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 02 de abril de 2024; Informe Legal N° 076-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de abril de 2024; sobre ampliación de depósito bancario para agente Multired, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2022-CDSMF, de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó la participación de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, en calidad de Cajero y/o agente correspondiente del Banco de la Nación, en la jurisdicción del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°018-2022-CDSMF, de fecha 28 de febrero del 2022, se aprobó la suma de S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para el funcionamiento de Agente Multired del Banco de la Nación, en la jurisdicción del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0053-2023-CMDSMF, de fecha 28 de noviembre de 2023, se aprobó la ampliación de depósito bancario por el monto de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para el funcionamiento del Agente Multired del Banco de la Nación, en la jurisdicción del Distrito de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDSMF-MIMH/SGRT, de fecha 01 de abril de 2024, la Subgerente de Rentas y Tributación, encargada del Agente Multired, solicita una nueva ampliación de depósitos bancarios hasta por el monto de S/.20,000.00 (Veinte Mil Nuevos Soles), los cuales serán abónados a la cuenta N° 04662914059 del Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N° 103-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 02 de abril de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, refiere que ha procedido con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000243, por el monto de S/.10.000, con el propósito de incrementar el número de depósitos y retiros en el Agente Multired del Banco de la Nación, el mismo que viene funcionando en el interior de la entidad edil; asimismo, señala que el mayor número de movimientos, servirá de sustento para la futura creación del Banco de la Nación en el distrito de San Miguel de El Faique;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que lo solicitado debe ser elevado al pleno de concejo para que pueda ser debatido, y, de darse su aprobación, materializarse a través de Acuerdo de Concejo;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria N° 07, de 08 de abril de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de depósito bancario por el monto de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), dicho monto, es adicional a los S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) que fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023-CMDSMF, de fecha 28 de noviembre de 2023 y a los S/10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) que fueron aprobados mediante Acuerdo de Concejo N°018-2022-CDSMF, de fecha 28 de febrero del 2022, para el funcionamiento del Agente Multired del Banco de la Nación, en la jurisdicción del Distrito de San Miguel de El Faique;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Subgerencia de Rentas y Tributación, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acuerdo para los fines correspondientes a los señores Regidores y demás estamentos de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALDOP

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com